

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

BOP-A-2026-575

Exp. Gex 978/2024

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 24-02-2025, acordó la aprobación inicial y con carácter definitivo, si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la **Ordenanza Municipal reguladora del civismo y la convivencia ciudadana del municipio de San Sebastián de los Ballesteros**.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el [artículo 49](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En la Sede Electrónica y Web municipal aparece íntegramente publicada la **Ordenanza Municipal reguladora del civismo y la convivencia ciudadana del municipio de San Sebastián de los Ballesteros**

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el [artículo 49 in fine](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

San Sebastián de los Ballesteros, 24 de febrero de 2026.– El Alcalde, Francisco Javier Maestre Ansio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 19D1 5E74 1658 6B34 DF4D **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autorizada



19D15E7416586B34DF4D

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**